

Modificación No. 01

Fecha de Solicitud: 29 de octubre de 2020

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	OC 44379	Tipo de contrato.:	Orden de Compra
Objeto:	Suministro de combustibles para vehículos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.		
Contratista:	DISTRACOM S.A.		
NIT:	811.009-788-8		
Valor del contrato:	\$42.000.000		
Plazo del contrato:	11 meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo que ocurra primero sin exceder 31 de diciembre del 2020.		
Fecha de inicio:	20 de enero de 2020		
Fecha de terminación:	31 de diciembre del 2020		
CDP:	1520	CRP:	1720
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Ninguna.		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha:	\$ 36.189.664
Valor total pagado a la fecha:	\$ 36.189.664
Valor total facturado y pendiente de pago a la fecha:	\$ 0

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Tipo de modificación:	No aplica
Justificación de la modificación	No aplica
Valor adicionado:	No aplica
Tiempo prorrogado:	No aplica
Tiempo suspensión	No aplica

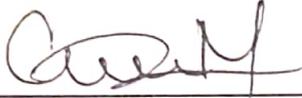
IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN (Se anexan soportes de la solicitud)	
Valor de la adición:	\$ 11.650.000
Nuevo Valor del Contrato:	\$ 53.650.000
Cláusula que se requiere modificar:	Numeral 04 Estudios previos. Valor de contrato del Cláusulas Contractuales Orden de Compra 44379 -

<p>Justificación de la solicitud de adición:</p>	<p>De acuerdo a la revisión de la ejecución financiera de la Orden de Compra No. 44379 la cual se adjunta, se hace necesario la Adición, en pro de garantizar el suministro de combustible para los vehículos operativos asignados a la Seccional de Aduanas de Cali.</p> <p>Por cuanto se ha ejecutado más del 80% del mismo y no se puede prescindir de este servicio mientras y dado que el contratista manifestó por escrito estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones de la Orden de Compra inicial</p> <p>Que a la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato</p> <p>Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y la cantidad por la cual se va a adicionar, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.</p> <p>Que existe disponibilidad presupuestal por valor de \$11.650.000 para atender la adición del valor de la Orden de Compra No. 44379 de 2020,</p> <p>Que mediante Oficio electrónico No. 541 del 26 de octubre de 2020, en mi calidad de supervisor, se solicita al PROVEEDOR DISTRACOM SA manifestar por escrito si se encuentra interesado en suscribir la adición por un valor de \$11.650.000 pesos m/cte., bajo las mismas condiciones del que se encuentra en ejecución.</p> <p>Que en respuesta a lo anterior y mediante escrito del 28 de octubre de 2020, EL PROVEEDOR DISTRACOM SA informa que acepta la adición por valor de por un valor de \$11.650.000 pesos m/cte., bajo las mismas condiciones del que se encuentra en ejecución</p> <p>El no trámite de la modificación de la Orden de Compra dejaría a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali y Seccional de Impuestos de Cali; sin la posibilidad de cumplir de manera adecuada y efectiva, con las funciones asignadas en la prestación de servicio y, las metas institucionales en la presente vigencia.</p> <p>La presente solicitud se cumple lo dispuesto en el Decreto 1009/2020 Austeridad del gasto</p>
--	--

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los (29) días del mes de Octubre del 2020.



Supervisor

Nombre: Cesar Augusto Montoya Tobar

Cargo: Analista II - División de Gestión Administrativa y Financiera

Anexos:

- Aceptación del contratista para la modificación de la Orden de Compra
- Justificación del gasto en combustible y mantenimiento de vehículos FT-FI-2364
- Informe periódico de supervisión a la fecha (deben estar incorporados en Secop II)
- Reporte de los pagos a la fecha (Facturas incorporadas en TVE por parte del contratista).
- Estado financiero del contrato que justifica la necesidad de la Adición.